



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-2020-14465432-GCABA-ESC -201214-PLAN EXCEPCIONAL DE CONTINUIDAD DE LA FORMACIÓN

RECTORADO ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 10

1. Tratan los presentes del “Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de Emergencia Sanitaria” presentado por las autoridades de la Escuela Normal Superior N° 10.
2. Esta Dirección de Escuelas Normales advierte que en los actuados consta:
 - a. En ORDEN 2 el PCI del Profesorado de Educación Primaria
 - b. En ORDEN 4 el PCI del Profesorado de Educación Inicial
 - c. En ORDEN 3 la propuesta de Espacios de Definición Institucional para ambas carreras
 - d. En ORDEN 5 el RAI
3. El plan establece las siguientes pautas de cursada para este período de excepción:
 - a. Modalidad de cursada no presencial/remota
 - b. Modalidad de cursada combinada
4. El plan establece un régimen de calificación excepcional realizando algunos ajustes a lo que establece el RAI, acordes a la coyuntura actual:
 - a. Las “evaluaciones individuales, presenciales y escritas” se redefinen como “evaluaciones individuales escritas y/u orales”, llevadas a cabo con algún mecanismo de resguardo de la identidad, por vía remota.
 - b. El turno julio/agosto de 2020 se concretará luego del retorno a la presencialidad y será considerado como primer turno posterior a las cursadas del primer cuatrimestre 2020.
 - c. Por lo expuesto anteriormente se flexibilizará la inscripción al segundo cuatrimestre 2020.
 - d. La acreditación final de unidades curriculares admite tres formas: promoción directa, examen final y libre.
5. Los siguientes espacios podrán acreditarse mediante promoción directa:
 - Pedagogía
 - Psicología educacional
 - Historia Social y Política de la Educación Argentina
 - Instituciones educativas
 - Filosofía y Educación
 - Nuevos escenarios Cultura, Tecnología y Creatividad
 - Didáctica 1

- Didáctica 2

6. Las siguientes asignaturas podrán rendirse bajo la condición de alumno libre:

- Pedagogía
- Psicología educacional
- Historia Social y Política de la Educación Argentina
- Instituciones educativas
- Filosofía y Educación
- Nuevos escenarios Cultura, Tecnología y Creatividad

7. Se especifica por formato de unidad curricular el Régimen de calificación excepcional:

a. Asignaturas

- Cursado: modalidad remota.
- Condiciones para la regularidad: cumplimiento de las instancias exigidas por la cátedra, en la que se incluye como mínimo una instancia evaluativa individual considerando una instancia de recuperación si fuese necesario.
- Acreditación: los indicados en el punto 6 en caso de asignatura promocional y en el caso de una asignatura con examen final obligatorio, se debe aprobar el examen final, individual, presencial, escrito y/u oral, ante tribunal.

b. Seminarios

- Cursada: modalidad remota.
- Condiciones para la regularidad: cumplimiento de las instancias exigidas por la cátedra y aprobación de la elaboración de una producción grupal final escrita.
- Acreditación: defensa oral en forma individual de la producción escrita ante el profesor a cargo.

c. Talleres

i. Especificaciones para los Talleres EDI de Teatro y Títeres:

Cursado bajo la modalidad combinada.

Cumplimentar la participación en las instancias exigidas como obligatorias por la cátedra.

ii. Especificaciones para los Talleres-General:

Regula: talleres del CFG, CFE y EDI (excepto los indicados en el punto anterior)

Cursada: modalidad remota.

Condiciones para la aprobación: Cumplimentar la participación en las instancias exigidas como obligatorias por la cátedra, aprobar la presentación de todas las producciones individuales o grupales. En la evaluación sincrónica o asincrónica se verificará la identidad de los/as estudiantes y se evaluará el proceso individual realizado durante la cursada.

d. Trabajos de campo

- Cursada: modalidad remota.
- Condiciones para la aprobación: Cumplimentar la participación en las instancias exigidas como obligatorias por la cátedra, evaluación a través de una producción escrita y su presentación pública en condiciones remotas.

e. Ateneos

- Cursada: modalidad remota.
 - Condiciones para la aprobación: Cumplimentar la participación en las instancias exigidas como obligatorias por la cátedra, acreditarán mediante una producción escrita y presentación oral de la misma.
8. Se realizan las siguientes especificaciones para el Campo de **Formación en la Práctica Profesional Docente del Profesorado de Educación Primaria**

a. Tramo 1: Cursada: modalidad remota.

- Taller 1:

Condiciones para la aprobación y acreditación: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales y presentación de un trabajo final integrador.

- Taller 2:

Condiciones para la aprobación y acreditación: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales, presentación de un trabajo final integrador y defensa oral del mismo.

Para las/os estudiantes que hubieran aprobado este taller en el 1° Cuatrimestre 2020 bajo la modalidad remota, se adicionará en el taller 3 una semana de observación integral y participante.

b. Tramo 2 y 3: se cursa bajo la modalidad combinada.

Condiciones para aprobar y acreditar:

Taller 3: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales. La aprobación de esta instancia quedará plasmada en un informe favorable del/ de la docente. Esta aprobación habilita al/a estudiante para iniciar las prácticas de enseñanza presenciales, cuando esto esté autorizado. La implementación del período de observación y prácticas de la enseñanza en las escuelas asociadas se realizará cuando éstas estén habilitadas.

Taller 4: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales. La aprobación de esta instancia quedará plasmada en un informe favorable del/ de la docente. Esta aprobación habilita al/a estudiante para iniciar las prácticas de enseñanza presenciales, cuando esto esté autorizado. La implementación del período de observación y prácticas de la enseñanza en las escuelas asociadas se realizará cuando éstas estén habilitadas.

Taller 5: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales. La aprobación de esta instancia quedará plasmada en un informe favorable del/ de la docente. Esta aprobación habilita al/a estudiante para iniciar las prácticas de enseñanza presenciales, cuando esto esté autorizado. La implementación del período de observación y prácticas de la enseñanza en las escuelas asociadas se realizará cuando éstas estén habilitadas.

Taller 6: cumplimiento de la totalidad de los trabajos prácticos y/o actividades parciales. La aprobación de esta instancia quedará plasmada en un informe favorable del/ de la docente. Esta aprobación habilita al/a estudiante para iniciar las prácticas de enseñanza presenciales, cuando esto esté autorizado. La implementación del período de observación y prácticas de la enseñanza en las escuelas asociadas se realizará cuando éstas estén habilitadas.

9. Se realizan las siguientes especificaciones para el Campo de **Formación en la Práctica Profesional**

Docente del Profesorado de Educación Inicial:

a. Tramo 1:

- Taller 1:

Cursada: modalidad remota

Condiciones para la aprobación: se acredita de manera exclusivamente remota, con instancias de evaluación sincrónicas y asincrónicas. Se verificará la identidad de los/as estudiantes.

- Taller 2 y pasantía:

Cursada: modalidad combinada.

Condiciones para la aprobación: cumplimiento de actividades remotas de carácter preparatorio para el posterior desarrollo en actividades presenciales de formación práctica en las instituciones designadas del N.I. Se debe cumplir el 100% del tiempo asignado al período de pasantías, pudiéndose recuperar ausencias bajo motivos debidamente justificados.

b. Tramo 2 y 3: se cursa bajo la modalidad combinada.

Condiciones para aprobar los talleres 3, 4, 5 y 6: cumplimiento de actividades remotas de carácter preparatorio para el posterior desarrollo en actividades presenciales de formación práctica en las instituciones designadas del N.I. Cada taller integrado con su instancia de práctica o residencia correspondiente, se evaluará en forma independiente. Se debe cumplir el 100% del tiempo asignado al período de prácticas o residencias, pudiéndose recuperar ausencias bajo motivos debidamente justificados.

10. Las autoridades dejan asentado que a fines de favorecer la gestión académica y la continuidad de la cursada de los/as estudiantes se contemplará que todas la mayor cantidad posible de actividades se desarrolle en los tiempos previstos y bajo las condiciones de posibilidad de una cursada remota.

Al momento de reinicio de actividades presenciales se definirán pautas específicas para el desarrollo de las prácticas (de ambos profesorados) para los estudiantes que cursaron talleres durante el primer cuatrimestre 2020.

11. En ORDEN 6 los coordinadores de los distintos campos y la Sra. Regente del Nivel Terciario expresan el aval del presente plan. Destacan que el mismo es producto del trabajo colaborativo, de la construcción de acuerdos con los y las docentes. Asimismo mencionan las variadas instancias de intercambio y su registro en diversos soportes.
12. La Dirección de Escuelas Normales Superiores valora la tarea realizada por todos los actores institucionales, que sin duda son esenciales para el desarrollo de esta tarea.
13. Por lo expuesto esta Dirección de Escuelas Normales reconoce el esfuerzo, el compromiso y la responsabilidad de las autoridades institucionales así como de docentes del Nivel Terciario y aprueba el “Plan Excepcional de Continuidad de la Formación en el Contexto de la Emergencia Sanitaria”.
14. Se remiten los presentes para su conocimiento.

